

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal de 1983, para atender los gastos relacionados con el Proceso Electoral Municipal de Noviembre próximo, por la suma de Mil Setecientos Millones de Soles Oro (S/. 1,700'000,000), con cargo a la Fuente Tesoro Público, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central
 SECTOR 05: Jurado Nacional de Elecciones
 PLIEGO 01: Jurado Nacional de Elecciones
 UNIDAD PRESUPUESTARIA: Jurado Nacional de Elecciones.

A SIGNACIONES:

01.00	REMUNERACIONES	11'000
01.47	Del Empleado Eventual Contratado..	11'000
02.00	BIENES	817'000
02.02	Racionamiento	20'000
02.06	Materiales de Escritorio	780'000
02.14	Materiales de Impresión	7'000
02.20	Combustibles, Carburantes y Lubricantes	10'000
03.00	SERVICIOS	872'000
03.09	Embalajes, Fletes y AlmacenaJe	3'000
03.13	Tarifas por Servicios Públicos	8'000
03.16	Publicaciones	25'000
03.17	Impresiones	800'000
03.20	Arrendamiento de Inmuebles	17'000
03.21	Arrendamiento de Muebles, Equipos y Otros	19'000
TOTAL: S/.		1,700'000

Artículo 2º— En el término de diez (10) días, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, la modificación presupuestal autorizada en el artículo precedente se hará de conocimiento de los organismos que señala el Artículo 73º de la Ley N° 23556.

Artículo 3º— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochentitrés.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO. Presidente del Senado.

DAGOBERTO LAINEZ VODANOVIC, Presidente de la Cámara de Diputados.

ALBERTO GOICOCHEA ITURRI, Senador Secretario.

RAUL MEZA GAMARRA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochentitrés.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.